DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:		MES 02	AÑO 2023
Dependencia: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO			
Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA			
Causal: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El municipio de Sabaneta mediante acuerdo municipal Nro. 6 del 17 de junio de 2020 aprobó el plan de desarrollo “TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO – SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023” en su dimensión “Gestionemos nuestro hábitat y territorio hacia lo sostenible”, Encontramos que dentro de uno de sus propósitos y retos está el de mantener y mejorar la movilidad y el transporte público – todos somos movilidad y transporte público. Para lo cual requiere de una gran inversión tanto en infraestructura como en educación vial.

El municipio de Sabaneta en los últimos años ha tenido una tendencia explosiva y desordenada en el urbanismo, generando problemáticas específicamente en torno a la movilidad, esto se presenta por diferentes factores, tales como la proliferación de nuevas viviendas que generan una sobrepoblación respecto a la infraestructura vial existente, el hecho de que se presenta una carencia parcial de educación y cultura por parte de los diferentes

actores viales, en relación a las señales de tránsito y el requerimiento de los agentes de tránsito, también el aumento de circulación de vehículos por las diferentes actividades de esparcimiento que se llevan a cabo en el municipio, originan mayor congestión vehicular sobre las vías principales por lo que se requiere, el mejoramiento de la infraestructura vial alterna, mitigando la inseguridad vial para los conductores, ciclistas, peatones y visitantes de la localidad.

Por lo anterior, es importante entender que la movilidad es una de las mayores dificultades que enfrenta la actual Sabaneta, la coherencia y respeto por nuestros habitantes, nos obliga a implementar soluciones de corto, mediano y largo plazo; tenemos claro que debemos centrar los esfuerzos en la ejecución de infraestructura y urbanismo público.

Vemos como los actores que intervienen en las vías de nuestro municipio ya sea por desconocimiento o por irrespeto a las normas y señales de tránsito, llevan al aumento de incidentalidad en todos los grupos poblacionales.

Por tales motivos el municipio de Sabaneta requiere de la prestación de servicios de un Profesional con experiencia, para desarrollar las actividades jurídicas y administrativas del programa de educación vial, como parte de las campañas formativas del programa de Educación y Seguridad vial; toda vez que el municipio de Sabaneta debe salvaguardar la educación vial a fin de minimizar todo lo concerniente a accidentalidad vial dentro del municipio.

Se establece que para la presente contratación no sé cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, por lo que se anexa certificado expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de la educación y la seguridad vial en el Municipio de Sabaneta			
Programa:	3.2.4. Prevención y mitigación de los efectos negativos del transporte			
Metas del Plan de Desarrollo:	●Campañas de educación vial realizadas ●Implementación de la cátedra de educación vial en las instituciones educativas ●Estrategia de patrulleritos infantiles implementada			
Actividades del Plan de Desarrollo	N/A			
Código BPIN:	2020056310101			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PERSUASIVAS Y COERCITIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Alcance

La presente contratación se justifica en los objetivos conservar, generar, construir espacios y entornos adecuados para el disfrute de la vida en comunidad y el mejoramiento de sus servicios, fortalecimiento de la atención de los usuarios y de los servicios de la Secretaría, los cuales se materializan a través de dimensiones, retos y programas, que apoyan las actividades encaminadas al desarrollo del municipio para el bienestar de las personas que lo integran y visitan.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80	11	16	F - 80111600: Servicios de personal temporal

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada y títulos obtenidos; Es por ello, que el Municipio de Sabaneta ha considerado que necesita contar con una persona natural, cuya actividad de Apoyo, sea afín al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No se requiere ningún tipo de autorización o permiso para la ejecución del contrato.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta / Secretaría de Movilidad y Tránsito

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M.L. ($7.812.000),** EXCLUIDO DE IVA.

El valor del contrato será de: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M.L. ($7.812.000).**

El análisis del sector permite establecer el presupuesto oficial de la contratación.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
1819	13/02/2023	2.3.2.02.02.009-675100

3.3. Forma de pago

Para obtener el valor del contrato, el Municipio de Sabaneta tuvo como fundamento la tabla de honorarios contenida en el artículo tercero del Decreto Nro. 20220369 del 23 de diciembre de 2022, expedido por el Municipio de Sabaneta, para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo, que celebre el municipio de Sabaneta con personas naturales, de conformidad a su formación académica, su experiencia laboral o profesional.

En este orden de ideas, y teniendo presente el plazo de ejecución del contrato a celebrar, se estima que el valor del mismo asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M.L. ($7.812.000),** pagaderos de la siguiente manera: dos (2) cuotas iguales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M.L. ($3.906.000)** cada una.

3.4. Plazo

Desde el inicio de ejecución y hasta el 31 de marzo de 2023.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como, pero sin limitarse a equipo de cómputo, celular con minutos o internet y/o transporte. (Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión).
- El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. (Contratación Directa- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural)

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar con estrategias para el fortalecimiento de la educación y la seguridad vial en el Municipio de Sabaneta.
2. Apoyar jurídicamente a la Secretaría de Movilidad y Transito, en actividades como: proyección de respuestas derechos de petición de competencia de la subdirección de gestión de tramites de tránsito, revisión de proyecciones de peticiones, respuesta a las acciones de tutela en sus diferentes etapas procesales, redacción de oficios internos y externos, proyección y revisión de actos administrativos y demás que sean necesarios.
3. apoyar el seguimiento del flujo documental dentro del módulo G+ Gestión documental el proceso de gestión y trámite de las comunicaciones recibidas.
4. Apoyar las respuestas a las comunicaciones recibidas a través del software G+ Modulo de Gestión Documental.
5. Apoyar y fortalecer el proceso administrativo en cuanto la atención a los usuarios que se presenten en la Secretaria de Movilidad y Transito referente a temas relacionados con trámites de automotores.
6. Apoyar en la solución de inconsistencias en materia administrativas que se presenta al momento de la realización de trámites de Automotores.
7. Apoyar en la elaboración de proyecciones de los oficios allegados de los diferentes entes administrativos y jurídicos de medidas cautelares de inscripciones y levantamientos.
8. Apoyar las diferentes actividades que la Secretaría de Movilidad y Tránsito disponga.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Opción 3: Contratación Directa

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

> **3.7. La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Opción 2: Contratación Directa persona natural

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía

	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
	Carnet de vacunación COVID-19 (esquema completo)
Experiencia	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Opción 1: Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Personal requerido:

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

Se requiere que el proponente sea un Profesional con experiencia.

Requisitos de experiencia:

El proponente acredita una experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de su actividad laboral o profesional. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME

N/A

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador

Nombre Completo	**Cargo**	**Rol en el CEEC**
Elkin Manuel Avenicio	Director de Asuntos Legales	Rol Técnico y Juridico
Tatiana Ospina Gallón	Profesional Universitaria	Rol Técnico
Gilberto Antonio Romero	Asesor Jurídico	Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico jurídica.c4@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
x		Certificado de disponibilidad presupuestal
x		Análisis del sector económico
x		Matriz de riesgos
	x	Ficha técnica
		Otro. Cual:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

KEVIN DANIEL CASTRO ESPINOSA
Delegado del Ordenador de gasto

Proyectó:	Revisó:	Revisó Componente Técnico y Jurídico:	Revisó Componente Jurídico:
Juliana A. Gallego Patiño Contratista	Tatiana Ospina Gallón Profesional Universitaria	Elkin Manuel Avenicio Director de Asuntos Legales	Gilberto Antonio Romero Asesor Jurídico